



**Acuerdo creación Mesa Técnica Interinstitucional para la Creación de un
Sistema de Alertas Inmediatas de Protección Civil.**

Antecedentes

A esta Comisión ordinaria de dictamen legislativo, por razón de su perfil en temas de Seguridad Pública y Protección Civil, le han turnado el Asunto 797, el cual es una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, con el fin de establecer un sistema de alertas de protección civil inmediata, a través de dispositivos móviles, con el objetivo de mantener informada y alertar oportunamente a la población ante riesgos y emergencias.

Es por ello que nos vemos en la necesidad de activar un mecanismo coadyuvante de este órgano colegiado con fundamento en lo que expresa el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

De ahí que, con fundamento en el artículo 54, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, establecemos las formalidades en las que habrá de crearse y regirse la Mesa Técnica.

Acuerdo

Primero.- Se acuerda la instalación de la Mesa Técnica Interinstitucional para la Creación de un Sistema de Alertas Inmediatas de Protección Civil,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

con el objetivo de analizar el asunto 797, el cual es una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, con el fin de establecer un sistema de alertas de protección civil inmediata, a través de dispositivos móviles.

Segundo.- Dicho órgano honorario de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, estará integrado por representantes de las siguientes instituciones:

1. Coordinación Estatal de Protección Civil.
2. Secretaría de Desarrollo Rural del Estado.
3. Junta Central de Agua y Saneamiento.
4. Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
5. Coordinación Municipal de Protección Civil Chihuahua.
6. Delegación de la Conagua en Chihuahua.

Y otros organismos e instituciones, que de acuerdo a la temática requieran la experticia en la materia.

Tercero.- Se designa a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil como moderadora y en su caso, a la Secretaría Técnica de dicha Comisión.

Cuarto.- Los trabajos de la Mesa habrán de desarrollarse en la reunión del día 17 de junio del 2025, salvo que la Mesa considere continuar con el desarrollo de sus trabajos.



Quinto.- Durante los trabajos de la Mesa, habrá una primer ronda de participaciones, en donde cada persona oradora, tendrá hasta 5 minutos para expresar sus consideraciones. El orden de participaciones, será conforme al registro de personas que expresen su intención de intervenir; la persona moderadora levantará la lista en ese orden.

Al término de la primera ronda de participaciones, la persona moderadora, irá concediendo el uso de la palabra a efecto de argumentar, contra argumentar o solicitar alguna aclaración respecto a las consideraciones vertidas en la Mesa.

Sexto.- La persona moderadora, si considera el tema suficientemente debatido, solicitará conclusiones a la Secretaría Técnica y la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, podrá determinar cómo concluidas las actividades de la Mesa.

Económico.- Aprobado que sea, anéxese al acta respectiva de la presente reunión.

Así lo aprobó la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en la reunión de fecha 17 de junio del año 2025.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS PRESIDENTA			



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

~~Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.~~

LXVIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



DIP. IRLANDA
DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO
SECRETARIA



DIP. OCTAVIO JAVIER
BORUNDA QUEVEDO
VOCAL



DIP. ROBERTO ARTURO
MEDINA AGUIRRE
VOCAL



DIP. PEDRO TORRES
ESTRADA
VOCAL



DIP. ELIZABETH
GUZMÁN ARGUETA
VOCAL



DIP. EDNA XÓCHITL
CONTRERAS HERRERA
VOCAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA
INTERINSTITUCIONAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS INMEDIATAS DE
PROTECCIÓN CIVIL DE LA LXVIII LEGISLATURA.